

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XIX

PALMA 20 DE JUNIO DE 1891.

NÚM. 25.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—San Pedro Nolasco, 7, pral.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza.

Con objeto de normalizar la situación de las Juntas provinciales de Instrucción pública que carecen de algunos de sus Vocales y de conocer siempre el verdadero estado de sus tareas y acuerdos sucesivos; esta Dirección general ha acordado prevenir á Ud. remita á la mayor brevedad posible una nota detallada de la composición actual de la de esa provincia, nombres de los individuos que la constituyen, fechas de sus respectivos nombramientos y de la última sesión que la Corporación haya celebrado. A la vez este centro directivo le recomienda que en adelante le remita siempre copia de las actas de cuantas sesiones se verifiquen, á fin de organizar en su vista y preparar en su día los trabajos que esta Dirección general cree deber encargar á las mismas Juntas, si del estudio de sus actos y acuerdos se hallara, lo que no es de esperar ocurra, determinadas deficiencias en la gestión é iniciativa de esa digna Corporación de enseñanza. Y por último, sírvase Ud. remitir también á este Centro directivo una nota expresiva del personal adscrito á esa Secretaría, sueldos y fechas de los respectivos nombramientos de cada empleado.

Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid

4 de Mayo de 1861.—El Director general, J. Diez Macuso. -Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de.....

En el recurso de alzada interpuesto por don Juan Yangüela, Maestro de la escuela de párvulos de esta ciudad, contra el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de la Coruña, sobre lugar en el escalafón por méritos, dice el Consejo de Instrucción pública, evacuando el informe que le fué pedido lo siguiente:

«D. Juan Yangüela y Angulano, Maestro de la escuela de párvulos de Santiago, solicita una de las plazas de mérito vacante en la clase segunda del escalafón de Maestros de la provincia fundándose en que pertenecía á la misma clase en el Escalafón de Maestros de Teruel, de cuya provincia procede, y habiendo resuelto la Junta provincial de Instrucción pública colocarle en la clase tercera con el núm. 16, se alza contra dicha resolución, la Junta provincial opina que el haber pertenecido el interesado á la segunda clase, de mérito en el Escalafón de Teruel no le da derecho á ocupar una plaza en la misma clase del de la Coruña, porque en cada provincia se hace la comparación de mérito entre los Maestros de la misma, y declara que atiende para la clasificación á los comprendidos en el caso segundo del Real decreto de 27 de abril de 1877. El Rectorado es de contraria opinión. Entiende que la Junta debió tener en cuenta para la clasificación de los Maestros todos los casos que enumera el Real decreto, de 27 de abril de 1877, y no sólo el segundo, y que computando los méritos del interesado con

extricta sujeción á dicho Real decreto, resulta el interesado con derecho preferente, aun prescindiendo del que la Ley concede á los Maestros que pasen de una provincia á otra. Añade que el maestro Yangüela es una excepción, pues le consta que obtiene en la escuela que desempeña resultados prodigiosos dignos por todos conceptos de alabanza.—En vista de lo expuesto y de cuanto aparece en el expediente:

Considerando que D. Juan Yangüela figuraba en el Escalafón de Maestros de la provincia de Teruel en la segunda clase de mérito, y que según el último párrafo del art. 196 de la ley de 6 de septiembre de 1857, la clasificación se hará en cada provincia, y los Maestros ó Maestras que pasen de una provincia á otra dejarán de percibir el aumento de sueldo correspondiente á su clase hasta tanto que ocurran vacantes para las cuales serán nombrados:

Considerando que los méritos acreditados por dicho Maestro para su clasificación en la provincia de Teruel aventajan á los que constan en los expedientes en los Maestros agraciados por la Junta, el Consejo es de dictamen que D. Juan Yangüela, Maestro de la escuela de párvulos de Santiago, debe ser incluido en la clase segunda de mérito del escalafón de Maestros de la provincia de Coruña.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. De orden del Sr. Ministro lo comunico á vuecencia para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1890.—El director general, V. Santamaría.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Vista la consulta elevada por V. S., referente á si las licencias que pretenden los Maestros para hacer oposiciones, están sujetas á las reglas establecidas en las Reales órdenes de 2 de julio de 1883 y 10 de mayo de 1887; esta Dirección general ha acorda-

do manifestar á V. S. que, por las especiales circunstancias que concurren para la concesión de estas licencias, no deben sujetarse á las disposiciones citadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

SECCIÓN DOCTRINAL

LA ULTIMA PALABRA

Todas las fases de un vía-cruis cruel y dilatado han venido desplegándose con la parsimonia de insufrible seña ante la vista de esta Comisión, que hoy se despoja voluntariamente de la representación que ha ostentado para honra suya y desesperación de sus menguados adversarios. El recelo, la amenaza, la provocación, la calumnia y por fin, el frustrado conato de desprestigio, han sido las armas que se han esgrimido contra la existencia de la Comisión, y ésta, acompañada tan sólo de su honradez, de su amor á la santa causa de la enseñanza, ha recorrido paso á paso, sin vacilar y con cristiana resignación, rayana á la heroicidad, el áspero sendero del Calvario hasta poder exclamar como el divino Maestro: *consumatum est*, todo lo que nos correspondía practicar, ejecutado queda con el mayor esmero.

Tiempo hace se han venido realizando desesperados esfuerzos, sin omitir vedados recursos, por sumir á la ex-Comisión en el obscuro seno de la infecundidad primero, de la desconfianza ó del descrédito después; nosotros sólo hemos sentido un movimiento de hilaridad ante las tentativas cándidas de autoritarias y risibles privaciones de poderes ilusorios y de amañes burdos de los *movísimos muñidores electoreros*, y otro movimiento de compasión hacia los pocos, afortunadamente poquísimos, Maestros públicos que han tomado en serio semejante superchería, y hasta han hecho eco á los in-

tentos de divisiones regionales en la clase, llegando á dar margen con su poco fraternal proceder, á que alguien haya querido hacer aplicación del calificativo *venal*, que no conviene ni puede convenir á ninguno, absolutamente á ninguno, que se honre con el título de Maestro, si bien han podido engendrar la duda anfibológicas afirmaciones de cierta dañina personalidad, para algunos inpecable.

La intención de quienes han procurado fomentar la discordia podrá no haber sido muy noble; los recursos utilizados quizá no hayan pecado de generosos; pero el fiasco ha sido monumental, cual correspondía á la originalidad de la idea explotada.

¿Que la Comisión quedaba desautorizada desde el momento en que su Presidente se había separado de ella *por voluntad propia*, y sus trabajos se conceptuarían nulos y de ningún valor!...

¿Desde cuándo se exige en Castilla ó en Aragón patente de hombre honrado para serlo? ¿Acaso para dispensar un beneficio á la sociedad se requiere autorización de todos los ciudadanos? ¿Para qué nombró la Asamblea de Maestros una Comisión numerosa? ¿Para que todos sus miembros cooperasen con su inteligencia y esfuerzos al bien común, ó para que girasen dentro de la mezquina órbita que les hiciese describir una personalidad determinada, privados de iniciativa, la voluntad subyugada y la representación desconocida? ¿Era necesario siquiera que la Asamblea hubiese nombrado Vicepresidente de la Comisión, si la falta de Presidente suponía la disolución de la colectividad?

La que fué Comisión permanente de la Asamblea no recibió de ésta una *autorización*, porque no la necesitaba para gestionar lo que el Magisterio entiende de alta conveniencia; lo que recibió fué un *mandato* honorífico, pero al fin mandato; cabría, pues, haber relevado á los comisionados de este deber que voluntariamente aceptaron, mas nunca privarles de una supuesta regalia que no solicitaron, no retirales unos po-

deres fantásticos que para nada les eran menester, toda vez que hubiesen podido practicar las gestiones sin especial investidura. Si se hubiera tratado de la explotación de una mina ó de una línea férrea ó bien de la administración de una hacienda, preciso hubiera sido título de representación; más para pedir que se pague al Magisterio lo que se le adeuda, para reclamar que termine su crítica situación, como para pedir la canalización del Manzanares ó la urbanización del Guadarrama, es suficiente, quizá excesivo, poseer el título de *español*.

Han supuesto tal vez algunos Maestros de provincias, que existen en Madrid otros con tan estrecho concepto de la dignidad profesional, que hubiesen sido capaces de recoger la herencia de unos compañeros *desautorizados* (antes que *autorizados*) por el inaudito crimen de haber velado por la honra de la clase y haber sacudido con entereza imposiciones bastardas y depresivas, y han arrastrado insensatos por las calles de la Capital su propio decoro al brindar con una representación imaginaria que los favorecidos han rechazado con hidalguía, rindiendo culto á la estimación propia y á la de sus comprofesores.

Otros Maestros de provincias han regateado un poco más ó un poco menos de mérito á los de Madrid, como si en Madrid no pudieran existir Maestros de más valer que en provincias, como en provincias puede haberlos de superior mérito á los de Madrid, ó como si la ilustración brillante, el talento preclaro, la virtud más pura de cualquier Maestro, sea de Madrid ó de la última aldea de la Nación, no fuese una nota gloriosa para todo el Magisterio de España.

Por respeto al buen nombre de la clase nos abstenemos de estampar escritos de algunos de nuestros más obcecados censores, escritos cuya publicación bastaría para colmar del merecido ridículo procederes poco transparentes.

Los que han malgastado el tiempo en semejantes fruslerías, y tratado á los indivi-

duos de la ex-Comisión peor que á los siervos tratan los señores; los que, para vergüenza suya, han lanzado el estigma de la desautorización sobre compañeros, de cuya abnegación les queda mucho que aprender, ó son enemigos del Magisterio, ó son unos fanáticos. Si son lo segundo, si su espíritu está influido por hipócritas corrientes de extraña animosidad, á nosotros tan sólo nos incumbe lamentar anticipadamente las decepciones que les esperan. Por si son lo primero, á la ex-Comisión le correspondía, para acertar, seguir rumbo opuesto al que la descompuesta brújula de los contrarios señalaba: pedían la disolución de los trabajos, el *statu quo* indefinido; pues el acierto estribaba precisamente en desplegar toda la actividad que el negocio requería.

Desde que la ex-Comisión ha podido obrar con desembarazo, tomar acuerdos bien meditados, y llevarlos al terreno de los hechos, sin distinguos ni retrocesos, ha sembrado con fortuna, aunque ni la Comisión responde, ni nadie respondería del éxito, que pueden malograr las condiciones del terreno, la discutible oportunidad del momento, y quizá alguna intempestiva ingerencia. Pero de todas suertes, hecha está la sementera; trabajos de entretenimiento y conservación, pocos ó ninguno serán necesarios, y no hay inconveniente en fiarlos á manos menos delicadas. En otros términos, planteado queda el problema en todas las formas aceptables; la resolución puede llevarla á cabo quien quiera que conozca la *ejecución mecánica* de las operaciones, sin que haya necesidad de poseer más que una muy rudimentaria cultura, y algún tiempo para consagrarle á los trabajos de recolección.

La ex-Comisión ha procurado mover la opinión, solicitar el apoyo de los Poderes públicos, formar núcleos influyentes en el Parlamento, formular de palabra y por escrito, en documentos privados y oficiales, las quejas y peticiones de los *Maestros de provincias*, entiéndase bien, *de los Maestros*

de provincias, concitando contra sí el encono, no del todo infundado, de algunos Maestros de Madrid, y gastar relaciones, fuerzas y tiempo que pudiera haber utilizado en provecho propio. Si alguno de los Maestros de provincias que han zaherido á la ex-Comisión, si alguno de los que se obstinan en tildar á los Maestros de Madrid de enemigos de los provincianos, sin duda porque desearan que así fuese, está dispuesto á hacer otro tanto por los Maestros de la Capital, que dé su nombre, y nosotros comprometemos nuestra palabra á hacer el último esfuerzo para que se le entregue el programa de nuestras aspiraciones, la plenipotencia y la absoluta y anticipada gratitud del Magisterio madrileño. ¿Qué decimos? Ni aun por sí mismos harían otro tanto algunos de nuestros detractores: prueba de ello es que hasta ahora no lo han hecho, á pesar de la situación lastimosa que atreviesan.

Fundado hubiera sido el disgusto, y razonadas las quejas que contra nosotros se hubiesen formulado, si dejándonos intimidar por los exorcismos de unos, los anatemas de otros y las vaciedades de tal cual individuo, hubiésemos suspendido cobardemente las operaciones. Entonces se nos hubiera acriminado, y con justicia, por nuestra inacción, y aun seguramente se hubiese acumulado que habíamos sido obstáculo á la actividad y propósitos de otros que estaban bien dispuestos y *seguros* del triunfo de sus tentativas. No hemos querido satisfacer este capricho pueril de nuestros impugnadores; hemos hecho lo que, sin nuestra arriesgada decisión, hubiera quedado seguramente sin realizarse; hemos pedido en nuestras entrevistas con las autoridades, en nuestros escritos á la superioridad, ante todo, y sobre todo lo que personalmente nos perjudica, lo que todavía no se ha demostrado que esté exento de peligros, lo que reclaman con insistencia la generalidad de los Maestros españoles, á saber, que el Estado se encargue de satisfacer las atenciones de primera enseñanza; y al hacer es-

to, no sólo hemos querido responder al mandato expreso recibido de la Asamblea, sino oponer nuestra conducta de sacrificio y desinterés al proceder de los que ni aun quieren consentir que dependiendo, en general, las Escuelas de España del Estado, como la mayoría de los Maestros españoles pide, dependan las de Madrid y Barcelona del Municipio y las de las Vascongadas de la Diputación, como los más de los Maestros de estas regiones desean, pareciendo denotar los otros que sienten que algunos perciban puntualmente sus asignaciones, ya que hay quien no las realiza de ninguna manera.

Ni hemos de intentar nosotros proveer de cierta víscera á quien crrezca de ella, ni tampoco nos compete desarrollar masas que puedan estar atrofiadas. Para los obcecados é incurables, ni es lección provechosa el consejo, ni sirve de nada el ejemplo generoso. Felizmente son tan raros los casos de desahucio, que no nos hubieran producido la más ligera preocupación, si no fuese más sensible la herida que ocasiona el hermano, que la muerte cuando procede del extraño, ya que la primera es doble, en lo físico para el ofendido, en lo moral para el ofensor, y que la pobreza de espíritu demostrada en algún individuo de la familia, puede empeñr el buen nombre de los ascendientes, descendientes y colaterales. De todas suertes, no habíamos nosotros de sacrificar el bien de los más á la destemplanza y falta de cordura de cuatro individualidades mal aconsejadas.

Alentados por infinidad de manifestaciones laudatorias, realmente inmerecidas, de leales compañeros de provincias, que jamás han pecado de doctrinarios, dejamos preparados elementos que sin necesidad de nuestra intervención oficial, irán seguramente fructificando, como labor del tiempo y desarrollo del germen inyectado. Cuide ahora el Magisterio de provincias de que alguna mano despiadada ó torpe no malogre con auiesa intención cuanto se ha preparado con lealtad y cautela.

Lo que con mayor empeño ha recabado la ex-Comisión ha sido el pago de atrasos, la modificación del actual sistema de pagos, la centralización de las atenciones de primera enseñanza, la aceptación de las Bases aprobadas por la Asamblea del Magisterio, y la abolición del privilegio de las Maestras al proveer las Escuelas mixtas. Ha tenido la ex-Comisión representación directa en la Junta presidida por el Rector de Universidad central para organizar los preliminares de un Congreso pedagógico hispano-americano, con motivo del próximo centenario de Cristobal Colón. Ha formulado además un proyecto de Asociación nacional que sirviera, al menos, de pretexto para que el Magisterio, al que se declaraba árbitro para modificar, se uniese en un solo pensamiento, el de la dignificación, mediante el ascendiente de la fuerza social é intelectual que implica el número p.

Hemos brindado en todo con la paz, y no ha faltado quien enarbolara el pendón negro del exterminio, y plañera el lúgubre clarín de la devastación. ¡Como su pan se lo coma!

¡Crucifícale, crucifícale! repetía ciego el pueblo judío á la vista del Cordero inmaculado, y el que persiguió y martirizó á la inocente víctima, á su propio Salvador, es el único pueblo de la tierra que aún no ha creído que aquel Hombre fuese el Hijo de Dios vivo. ¡Peña nos produce pensar si habrá en el Magisterio algún individuo á quien el tiempo no despoje de la venda que cubre sus ojos, y le permita distinguir los enemigos encubiertos, los explotadores indiferentes y los hermanos legítimos!

Hay quien tiene en más el beneficio *gástrico* que otorga quien sacrifica un puñado de monedas con filantrópicos pretextos, que el beneficio moral aportado en honor de un principio ó de una idea por quien le consagra los bríos de su voluntad, el calor de su sentimiento, la luz radiante de su inteligencia y su representación personal, como si el talento, el esplendor, el nombre la reputación, en fin, de los socios no fuese capitaliza-

ble, como si la corrección la seriedad y el prestigio de los asociados, no fomentase el crédito de la empresa; en una palabra, como si la razón de las cosas hubiera de aprenderse exclusivamente por los sentidos, y en la vida humana no existiera otra palanca eficaz que la estuviese forjada de oro ó de plata.

La ex-Comisión no ha querido prolongar más las torturas de los que han encontrado en ella su pesadilla abrumadora y la expiación de concupiscentes impulsos, de aquéllos que han temido, á no dudar, el súbito enriquecimiento ó el influjo avasallador conquistado á la sombra del abusivo secuestro ejercido sobre la libertad y el derecho del profesorado. Hasta en esto ha querido la ex-Comisión patentizar su benevolencia, abreviando el sufrimiento de los que padecen, y dando lugar á candidaturas más ó menos aceptables y á patriarcados de exuberante poder y rosadas esperanzas, mejor dicho, de seguridades quijotescas de redención, y de hipotética campaña de majestad y ennoblecimiento.

No puede la ex-Comisión menos de dedicar una frase de obligado reconocimiento al Magisterio que la ha enaltecido con su confianza y confortado con sus plácemes, y á la prensa sensata é imparcial que con los destellos de su ilustración ha venido á iluminar en ocasiones el proceloso mar por donde la ex-Comisión navegara, sirviéndole de potente foco para señalar un derrotero tal vez imaginado, y aun para fortificar el vacilante espíritu de los tribulantes.

Los seis individuos que han permanecido arma al brazo hasta el último instante de la pelea, que declaran cumplida su misión, y someten su conducta al fallo de Magisterio desapasionada, se vanagloriarán siempre de haber enarbolado la bandera de la Asociación nacional, y se despiden de sus compañeros abrazados á este lábaro sacratísimo, enseña de nuestras ilusiones, baluarte salvador y último reducto de los intereses de la enseñanza popular.

Madrid 29 de Mayo de 1891.

Bernardo A. Marina.—Maanuel M. Tama-
yo.—Sebastián Rodríguez,—Calisto P. Bar-
reada.—Andrés F. Ollero.—Francisco
Torrealba.

NOTICIAS GENERALES

Ha fallecido el segundo Maestro de la Escuela Normal de Sevilla D. Pedro Sanchez, uno de los más antiguos del Profesorado de las Normales.

Dice un periódico que por el Ministerio de Gracia y Justicia se trata de incluir á los Maestros de instrucción primaria de los Establecimientos penales en las leyes de 16 de julio del 87 y 4 de abril del 89, sobre derechos pasivos.

Dícese que el Sr. Ministro de Fomento se ocupa en la redacción de un proyecto de ley sobre primera enseñanza que presentará á las Cortes.

Todos los Ministros de Fomento piensan igual; pero Dios ante todo y el tiempo confirmará nuestra desconfianza al decir que todos dicen lo mismo para después no hacer nada.

Ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza, D. Tomás Luciano Carreira, que de Orense fué trasladado á Albacete, quedando ésta vacante.

Normales de Maestros.—Las Diputaciones de Jaén y León, han acordado la creación de Escuelas Normales de Maestras para las provincias respectivas. Todo lo que tienda á difundir la instrucción, merecerá nuestros entusiastas plácemes, y por eso se los tributamos á tan dignas corporaciones.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 20 DE JUNIO DE 1891.

El jueves último tuvimos la honra de ser presentados por nuestro particular amigo el ilustrado Secretario de la M. I. J. de Instrucción pública, D. Tomás Forteza, en Comisión con otros compañeros, ante la primera Autoridad civil de la provincia, D. Filiberto Abelardo Diaz, quien nos recibió con la afabilidad y llaneza que acostumbra tan distinguido caballero, oyendo de sus labios palabras llenas de fervoroso celo hacia la enseñanza y de cariñoso afecto en vez de las encargados de difundirla.

Aunque mis buenos deseos decía el Sr. Díaz se hallen limitados por las leyes y ciertas circunstancias me atan á veces de piés y manos, dentro lo humanamente posible y sobre todo dentro la legalidad, contad siempre conmigo.

En vista de a propicia actitud del señor Díaz, nos hacemos un deber de enviarle en nombre de nuestros compañeros de la provincia, la expresión más sincera de nuestra gratitud y reconocimiento, haciendo votos á la vez, para que los nobles y patrióticos esfuerzos de tan digna Autoridad produzcan el resultado apetecido, en bien de la Enseñanza y de los Maestros.

Ya que nos ocupamos del Sr. Díaz, debemos consignar con la ingenuidad que nos caracteriza, que, según verídicos informes, si dicha Autoridad no ha echado mano del sistema de multas contra los Alcaldes morosos, ha sido por la sencilla razón de que las disposiciones vigentes que rezan sobre el particular, no permiten emplear semejantes medios coercitivos.

Sirva de inteligencia á los que, como nosotros, deseaban ver puesto en práctica dicho sistema.

Al dar cuenta en el número anterior, de

la cuestión de pagos á los Maestros de la capital, hicimos mérito de la actitud intransigente de cierto habilitado; más hoy mejor informados, debemos rectificar en el sentido de que la intransigencia de dicho señor obedecía á órdenes terminantes que en su día recibiera de la mayoría de sus poderdantes.

Al César lo que es del César.

El «Centro Militar y de Retirados de Málaga» para los Juegos Florales que esta Sociedad ha de verificar en la segunda quincena del próximo mes de Agosto, con motivo de la celebración del CDIV aniversario de la Reconquista de la ciudad de Málaga por los Reyes Católicos, nos ha mandado el siguiente cartel:

Primer tema

FLOR NATURAL.—Este premio de honor y cortesía se adjudicará al autor de la más inspirada poesía, con libertad de extensión y metro. El agraciado la entregará á la dama de su elección, la cual quedará proclamada *Reina de la Fiesta* y entregará los restantes premios á los autores laureados.

Segundo tema

«Pluma de oro,» regalo del Centro Militar y de Retirados.

Se adjudicará al autor de la mejor poesía, con libertad de metro, inspirada en las «Glorias del Ejército Español y excelentes condiciones de su soldado.»

Tercer tema

«Un objeto de Arte,» donado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Militar de esta Provincia al autor del mejor trabajo en prosa que desarrolle el siguiente tema: «Disposiciones que deben adoptarse en esta localidad para concluir con la vagancia de niños de ambos sexos, que á todas horas circulan por las calles, molestando á los transeuntes y adquiriendo vicios que los conducen por la senda del crimen, en vez de seguir la de la honradez, por las que los llevaría la debida asistencia á los establecimientos de instrucción; y auxilios que po-

dría prestar al Municipio la creación, al efecto, de Sociedades particulares.»

Cuarto tema

«Un objeto Artístico,» regalo del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, al autor de la más acabada Memoria en que se propongan los medios de convertir á Málaga en la mejor estación invernal de Europa.

Quinto tema

«Un objeto de Arte» ofreeido por el señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: «¿Debe el Estado poner limitaciones á la libertad del trabajo?»

Sexto tema

«Un objeto de Arte,» donado por la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, al autor del mejor opúsculo sobre «Influencia de la Reconquista de Málaga, por los Reyes Católicos, en las Artes y el Comercio de esta capital y su Provincia.»

Séptimo tema

Un ejemplar de la obra de Augusto T. Arcimis (edición de lujo), titulada, «El telescopio moderno,» regalo de la Sociedad Liceo de Málaga al autor del mejor trabajo sobre: «Maravillas del cielo: los astros.»

Octavo tema

«Un lujoso Rifle,» regalo del Centro Militar y de Retirados, al autor de la mejor «Memoria sobre la importancia militar de la Provincia y Puerto de Málaga, guarnición y defensa con que deben dotarse respectivamente una y otro, medios de conseguirlo en breve plazo con el menor gasto posible del Estado; y beneficios materiales que con esto obtendría la capital y la Provincia.»

Bases

1.º Los trabajos se remitirán al Sr. Presidente del Centro Militar y de Retirados de Málaga, antes de las doce de la noche del día 31 de Julio de 1891, bajo sobre cerrado, y acompañando otro que deberá encerrar el nombre del autor del respectivo trabajo y en su parte exterior un lema igual al del trabajo correspondiente.

2.º Si abiertos los sobres resultasen algunos de ellos con pliegos en blanco, con iniciales, anagramas ó pseudónimos, se considerará el premio como no adjudicado.

3.º Quedarán excluidas las composiciones que encierren alusiones políticas ó ataques á la Religión del Estado ó se ocupen de las demás religiones.

4.º El nombre de los Sres. que constituyan el Jurado se dará á conocer oportunamente, quedando excluidos los individuos que lo formen para tomar parte en los *Juegos Florales*, como igualmente los firmantes de esta convocatoria.

5.º El Jurado podrá declarar desiertos los temas, si en los trabajos presentados no encontrase ninguno digno de recompensa, pudiendo tambien otorgar los accesits y menciones de honor que conceptuase oportuno.

6.º Los trabajos han de ser originales é inéditos, y escritos con letra clara.

7.º Los lemas de las composiciones premiadas se darán á conocer oportunamente.

8.º El Centro Militar y de Retirados podrá acordar la publicación de los trabajos premiados, si lo considerase conveniente.

9.º Los autores laureados que no asistan al acto solemne de adjudicación de recompensas, deberán nombrar representantes que concurren á la fiesta y reciban los respectivos premios ó diplomas. Si alguno dejase de nombrarlo, se considerará delega en el Presidente del Jurado con el objeto que anteriormente se expresa.

10. Si alguna personalidad, Corporación ó Centro se dignase, como se espera, conceder algun premio, con posterioridad á la publicación de este Cartel, se anunciará por medio de los periódicos locales.

Málaga 10 de Junio de 1891.

LA COMISION MANTENEDORA.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.